N°: 2900

MARTES 27 OCTUBRE DE 2026

MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

DECRETO ALCALDICIO

AUTORIZA RENOVACIÓN DE CONTRATO

DEL INMUEBLE QUE SE INDICA

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L N° 1 del Ministerio del Interior del año 2006.-

Lo dispuesto en la Ley N° 21.634 que moderniza la Ley 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.-

El Decreto N° 661/2024 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250 de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como de proveedores que venden sus productos servicios a organismos públicos.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.-

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 2329 de fecha 21.10.2021 que pone término al Contrato de Arrendamiento suscrito con fecha 30.12.2008 entre la I. Municipalidad de Requínoa y don Luis Alonso Lira Peñaloza, cédula de identidad número [redacted]

Decreto Alcaldicio N° 2453 de fecha 03.11.2021 que autoriza Contrato de Arrendamiento suscrito entre la I. Municipalidad de Requínoa y don Luis Alonso Lira Peñaloza, cédula de identidad número [redacted],

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/3jTOirBHok09kne
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

número 0463, Villa Jardín, comuna de Requínoa, por un monto total mensual de $500.000, el cual rige a contar del 01 de octubre de 2021 hasta el 01 de octubre de 2022 (un año). El que debe actualizarse anualmente de acuerdo al IPC.-

Decreto Alcaldicio N° 2279 de fecha 30.09.2022 que autoriza contrato de Arrendamiento suscrito entre la I. Municipalidad de Requínoa y don Luis Alonso Lira Peñaloza, cédula de identidad número [redacted] por el cual se arrienda el inmueble de su propiedad ubicado en calle Daniel Vial N° 66, de la comuna de Requínoa, por un monto total mensual de $564.000, reajustado por el IPC, el cual rige a contar del 01 de octubre de 2022 hasta el 01 de octubre de 2023 (un año).-

El decreto Alcaldicio N° 2856 de fecha 31.10.2023 que autoriza Contrato de Arrendamiento suscrito entre la I. Municipalidad de Requínoa y don Luis Alonso Lira Peñaloza, cédula de identidad número [redacted] comuna de Requínoa, por el cual se arrienda inmueble de su propiedad ubicado en calle Daniel Vial N° 66, de la comuna de Requínoa, por un monto total mensual de $592.794, reajustado por el IPC, el que rige a contar del 01 de octubre de 2023 hasta el 01 de octubre de 2024 (un año).-

Decreto Alcaldicio N° 3186 de fecha 18.10.2024 2023 que autoriza Contrato de Arrendamiento suscrito entre la I. Municipalidad de Requínoa y don Luis Alonso Lira Peñaloza, cédula de identidad número [redacted] comuna de Requínoa, por el cual se arrienda inmueble de su propiedad ubicado en calle Daniel Vial N° 66, de la comuna de Requínoa, por un monto total mensual de $617.067, reajustado por el IPC, el que rige a contar del 01 de octubre de 2024 hasta el 01 de octubre de 2025 (un año).-

Decreto Alcaldicio N°2783 de fecha 22.10.2025 que autoriza renovación de contrato de arrendamiento suscrito entre la I. Municipalidad de Requínoa y don Luis Alonso Lira Peñaloza, cédula de identidad número [redacted] comuna de Requínoa, por el cual se arrienda inmueble de su propiedad ubicado en calle Daniel Vial N° 66, de la comuna de Requínoa, por un monto total mensual de $644.218, reajustado por el IPC, el que rige a contar del 01 de octubre de 2025 hasta el 01 de octubre de 2026 (un año).-

La necesidad de regularizar la renovación del contrato de arrendamiento indicado en los puntos anteriores y la autorización para hacerlo contenida en el contrato original.-

DECRETO:

AUTORÍZASE RENOVACIÓN de contrato de Arrendamiento suscrito entre I. Municipalidad de Requínoa y don Luis Alonso Lira Peñaloza, cédula de identidad número [redacted] domiciliado [redacted] comuna

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/3jTOirBHok09kne
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

de Requínoa, por el cual se arrienda inmueble de su propiedad ubicado en calle Daniel Vial N° 66, de la comuna de Requínoa, por un monto total mensual de $670.631, reajustado por el IPC, el que rige a contar del 02 de octubre de 2026 hasta el 02 de octubre de 2027 (un año).-

IMPÚTESE a la cuenta presupuestaria N°215.22.09.002 “Arriendo de edificios” del Presupuesto Municipal Vigente.-

PÁGUESE dentro de los 15 primeros días de cada mes.-

ANOTESE, COMINÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

Firmado electrónicamente
WALDO VALDIVIA MONTECINOS
Alcalde

Firmado electrónicamente
LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
Secretaria Municipal

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/3jTOirBHok09kne
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.